

COMITÉ DE COMPETICION

Acta nº 1/2021-2022

En León, siendo las veintidós treinta horas del día seis de Mayo de 2022 se constituye en **COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**, el Delegado Federativo del Sector Fase Final Cadete Masculina del Campeonato Territorial Cadete Masculino **D. Luis Alberto Pizarro Muñoz**, nombrado al efecto por la Federación de Balonmano de Castilla y León en base a las atribuciones que le confiere el art. 82 del Reglamento de Régimen Disciplinario, para conocer los incidentes habidos en los respectivos encuentros celebrados, adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar los resultados correspondientes al sector antes indicado, celebrados en la jornada de hoy.

2º.- ENCUENTRO GUSTEMIEL-RECOLETOS SAN AGUSTIN – TECNOARANDA VDA

Sancionar al **OFICIAL DON ADRIAN GARCÍ TASCON, CON SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTROS OFICIALES, Y MULTA DE 150 €** conforme al artículo 40 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por presentarse como delegado de campo en el minuto 21:35 de partido y abandonado el mismo en el descanso, no haciendo más acto de presencia, lo que es un incumplimiento en las funciones preceptuadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones para los “Oficiales de equipo” que desempeñen funciones de delegado de campo, **como FALTA LEVE**

3º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4º.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HABILÉS, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de QUINCE EUROS (15,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de transferencia bancaria unido al escrito recurso. Todo ello según establece el Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós cuarenta y cinco horas del día antes mencionado.

EL DELEGADO FEDERATIVO

Fdo. D Luis Alberto Pizarro Muñoz